GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL SALUD CALLAO
HOSPITAL SAN JOSE

N° 094-2016-GRC/OA-HSJ

Resolución Administrativa

Callao, 27 de julio del 2016

VISTOS; El Memorándum N° 1713-2016-GRC/UL-HSJ, de fecha 25 de julio de 2016, respectivamente, emitido por la Unidad de Logística y el Informe N° 075-2016-GRC/AP-UL-HSJ, de fecha 21 de julio de 2016, emitido por el Área de Programación de la Unidad de Logística; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 003-2016-GRC-OA-HSJ, de fecha 21 de enero de 2016, esta Dirección Administrativa aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 - PAC, y que en anexo Nº 01 forma parte integrante de dicha resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 043-2016-GRC-OA-HSJ, de fecha 20 de abril de 2016, esta Oficina Administrativa aprobó la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 - PAC, vía inclusión de ocho (08) procedimientos de selección, descritos en la citada resolución;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 075-2016-GRC-OA-HSJ, de fecha 22 de junio de 2016, esta Oficina Administrativa aprobó la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 - PAC, vía inclusión de seis (06) procedimientos de selección, descritos en la citada resolución;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva. Cabe señalar que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Que, en el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE establece que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante los documentos de vistos, la Jefatura de la Unidad de Logística, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2016 del Hospital San José – Callao, con el propósito de incluir los siguientes procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

Vía inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección destinados a contratar el siguiente requerimiento:

1. "Adquisición de Material Médico Asistencial." Ítems desiertos.

Con Memorándum Nº 103-2016-GRC/OACE-HSJ, se declara desierto los ítems Nº 7, 8, 9, 10 y 17 correspondiente a la LP Nº 07-2015-GRC/CE-HSJ "Adquisición de Material Médico Asistencial", con lo que se realiza una II convocatoria adjuntándose la disponibilidad aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para realizar la II convocatoria.
En este sentido se requiere incluir una AMC Derivada, por el monto de S/. 207,388.50

2. "Adquisición de Reactivos de Laboratorio." Ítems desiertos.

Con Memorándum Nº 062-2016-GRC/OACE-HSJ, se declara desierto los ítems Nº 5 y 7 correspondiente a la LP Nº 003-2015-GRC/CE-HSJ "Adquisición de Reactivos de Laboratorio", con lo que se realiza una II convocatoria adjuntándose la disponibilidad aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para realizar la II convocatoria.
En este sentido se requiere incluir una AMC Derivada, por el monto de S/. 144,070.00

.../

.../

3. "Adquisición de Incubadoras".

Con Memorando Nº 229 -2016/GRC-DP-HSJ, La jefa del Departamento de Pediatría, remite el requerimiento de 02 Incubadoras para la atención de la demanda de los recién nacidos de riesgo. Adjuntándose la disponibilidad aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para realizar la convocatoria.
En este sentido se requiere incluir una AS, por el monto de S/. 176,000.00

4. "Adquisición Albumina Humana".

Con Memorando Nº 363-2016-GRC/JSF-HSJ. El Servicio Farmacia, remite el requerimiento de Albumina Humana, por no contar este producto en el petitorio Nacional y con autorización del Comité Farmacológico. Adjuntándose la disponibilidad aprobada por la Oficina de Planeamiento Estratégico, para realizar la convocatoria.
En este sentido se requiere incluir una AS, por el monto de S/. 48,000.00

Que, el Artículo 19° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...);

Que, para la contratación de los cuatro (04) procedimientos de selección a incluir en el PAC 2016, la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorgó disponibilidad presupuestal, a través del Memorándum N° 148-2016-GRC/AP-OPE-HSJ de fecha 20 de julio de 2016 y Memorándum Nº 145-2016-GRC/OPE-HSJ-C, de fecha 20 de junio de 2016; y,

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 350-2015-EF y la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 010-2016-OSCE/PRE y en uso de las atribuciones señaladas en la Resolución Directoral Nº 042-2016-GRC-DE/HSJ del 22 de febrero de 2016 y Resolución Directoral Nº 0141-2016-GRC-DE/HSJ del 22 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la **Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Hospital San José – Callao** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016, vía inclusión de procedimientos de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

N°	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS U OBRAS A CONTRATAR	FTE.FTO	MES ESTIMADO	VALOR ESTIMADO S/.
56	AMC Derivada	Bien	Adquisición de Material Médico Asistencial	R.D.R/D.T.	Agosto	207.388,50
57	AMC Derivada	Bien	Adquisición de Reactivos de Laboratorio	R.D.R/D.T.	Agosto	144,070,00
58	AS	Bien	Adquisición de Incubadoras	D.T.	Agosto	176.000,00
59	AS	Bien	Adquisición de Albumina Humana	R.D.R/D.T.	Agosto	48.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la comunicación de la presente Resolución al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, a la Oficina de Planeamiento Estratégico, y a la Unidad de Logística, así como, efectuar su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los plazos que la Ley señala.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Logística.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en la página Web del Hospital San José.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
DR. DANIEL R. AVALOS MORENO
DIRECTOR (e) DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - HOSPITAL SAN JOSE
UNID. DE ESTADISTICA E INFORMATICA
02 AGO 2016
RECIBIDO
Hora:..... Firma:.....

DRAM/GMA/mapa.-